

Constancia secretarial

Señora Juez, dadas las múltiples suspensiones de términos procesales, el auto que antecede, fue revisado por usted, pero no notificado, a su Despacho para proveer.

CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD


Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001-40-03-016-2018-01208-00
Causantes:	JESÚS MARÍA LÓPEZ CASTAÑO
Solicitantes:	CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ ARENAS y MARÍA ROSALBA ARENAS MUÑOZ
Asunto:	Requiere partes.

Dada la constancia secretarial que antecede, se deja sin efectos el auto que antecede, y en su lugar se procede a resolver de la siguiente forma:

A fin de continuar con el trámite sucesoral; se requiere a la parte interesada, a fin de que se sirvan realizar las gestiones necesarias para allegar la respuesta del oficio número 167 de fecha 29 de enero de 2020, dirigido a la DIAN, lo anterior en aras de garantizar celeridad procesal en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>75</u> HOY 12 DE AGOSTO DE 2020 DE 2020 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--